

## CIRCULAR EXTERNA No. 001

08 de abril de 2021

**PARA:** Asociados y comunidad en general  
**DE:** Gerencia  
**ASUNTO:** Reformas Estatutarias – XXIII Asamblea Extraordinaria de Delegados

La Cooperativa Futurista de Ahorro y Crédito de Neiva – COFACENEIVA, informa a la comunidad en general que el día 13 de marzo de 2021 se llevó a cabo la XXIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS y en la cual se surtieron las siguientes modificaciones estatutarias:

1. **Art. 8 Servicios Complementarios** (Adición de párrafo)  
PARAGRAFO: Por regla general la cooperativa prestará sus servicios a los asociados, sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, a juicio del Consejo de Administración podrá extender los servicios al público no asociado, previo el cumplimiento de los requisitos legales, excepto los servicios de ahorro y crédito.
2. **ARTICULO 11. Condiciones de Admisión de Personas Naturales** (Adición de párrafo)  
PARAGRAFO: Cuando el saldo de los aportes sociales de un asociado alcance al equivalente de nueve (9) S.M.M.LV, tendrá la opción de no seguir realizando el valor de los aportes mensuales sin que por esta razón pierda los derechos a todos los servicios y beneficio de la cooperativa
3. **ARTÍCULO 12. Condiciones de Admisión de Personas Jurídicas** (Adición puntos del artículo)
  - d) Autorizar el tratamiento de los Datos personales del Representante Legal y de la persona jurídica; de carácter comercial, crediticio, financieros y de servicios
  - e) Suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo
  - f) No encontrarse incluidos en las listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas sobre el lavado de activos o financiación del terrorismo
  - g) Autorizar las Consultas y Reportes a las Centrales de Riesgos.

**4. ARTICULO 70. Valor de Aportes Ordinarios** (Modificación parte del articulo)

El asociado, mayor de dieciocho (18) años se compromete a ahorrar mensualmente con destino a la cuenta de Aportes Sociales, a suma no inferior al tres (3%) por ciento

Lo anterior se publica en las diferentes redes sociales y pagina web de la cooperativa, para dar cumplimiento al artículo 2.11.11.2.4 "información sobre la asamblea general" del Decreto 952 del 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(Original firmado)

**LEVID BERMEO QUINTERO**

Presidente

(Original firmado)

**MARIA INES ROMERO**

Secretaria